



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Q00245

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 21 AGO. 2018

VISTOS:

La Nota Informativa N° 247-2018/INABIF.UA-SUPH del Coordinador de la Sub Unidad de Potencial Humano, el Memorando N° 882-2018-INABIF/UA de la Unidad de Administración, el Informe N° 368-2018/INABIF-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

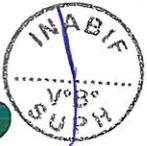
CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 202-2018-MIMP de fecha 27 de junio de 2018, se designó al señor CARLOS ENRIQUE BERECHÉ GARCÍA en el cargo de confianza de Coordinador de la Sub Unidad de Potencial Humano - SUPH de la Unidad de Administración del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables- MIMP;

Que, mediante Nota Informativa N° 247-2018/INABIF.UA-SUPH de fecha 20 de agosto de 2018, el Coordinador de la SUPH CPC CARLOS ENRIQUE BERECHÉ GARCÍA, solicitó a la Directora de la Unidad de Administración del INABIF autorización de licencia sin goce de remuneraciones por asuntos particulares, del 22 al 24 de agosto del 2018 y propuso para el encargo de las funciones de la Coordinación al servidor CAP ADOLFO LEOPOLDO MEDRANO PAUCARCAJA, Especialista Administrativo III, en adición a sus funciones y en tanto dure su licencia;

Que, el literal g) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el artículo 2 de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, establece que el servidor sujeto al Contrato Administrativo de Servicios tiene derecho a licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derechos los servidores de los regímenes generales;

Que, el sub numeral 5.5.3.3 del numeral 5.5.3 de la Directiva General 001-2013/INABIF.DE "Normas y procedimientos para el control de asistencia, permanencia, derechos, deberes y obligaciones del personal sujeto al régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios regulados por el Decreto Legislativo N° 1057", señala que las licencias serán otorgadas a partir de dos (02) días y hasta por noventa (90) días calendarios, asimismo precisa que la licencia de uno (1) a cinco (5) días calendarios será autorizada por el responsable de la Unidad Orgánica;



Que, a través del Memorando N° 882-2018/INABIF.UA de fecha 21 de agosto de 2018, la Directora de la Unidad de Administración informó sobre la aprobación de la solicitud del Coordinador de la Sub Unidad de Potencial Humano, relacionada con la licencia sin goce de remuneraciones, así como la procedencia de la encargatura de las funciones de la Coordinación de la SUPH, al servidor CAP ADOLFO LEOPOLDO MEDRANO PAUCARCAJA, Especialista Administrativo III, en adición a sus funciones y en tanto dure la licencia;

Que, la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor CAP para que asuma temporalmente funciones de responsabilidad directiva bajo la modalidad de encargo, está amparada en lo dispuesto en el numeral V de la Directiva Específica N° 003-2013-INABIF-DE "Lineamientos para el desplazamiento de Personal bajo la Modalidad de Encargo", aprobada por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 765 del 16 de setiembre de 2013 y el artículo 25 del Reglamento Interno de Trabajo del INABIF aprobado por Resolución Presidencial N° 351 de fecha 29 de octubre de 2001;

Que, mediante Informe N° 368-2018/INABIF-UAJ de fecha 21 de agosto de 2018, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal, considerando viable formalizar la Resolución de encargatura de las funciones de la Coordinación de la SUPH, al servidor CAP ADOLFO LEOPOLDO MEDRANO PAUCARCAJA, Especialista Administrativo III, del 22 al 24 de agosto de 2018;

Con las visaciones de la Unidad de Administración, de la Sub Unidad de Potencial Humano y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por la Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP y modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP; y la Resolución Ministerial N° 125-2018-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ENCARGAR temporalmente al servidor CAP ADOLFO LEOPOLDO MEDRANO PAUCARCAJA, Especialista Administrativo III, las funciones de la Coordinación de la Sub Unidad de Potencial Humano del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, del 22 al 24 de agosto de 2018, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia del Coordinador titular.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución al servidor CAP ADOLFO LEOPOLDO MEDRANO PAUCARCAJA y a los unidades competentes del INABIF para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese.


.....
Lic. FANNY MONTELLANOS CARBAJAL
Directora Ejecutiva
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP

